



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 146-2019-EPG-UNAP
San Juan, 12 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL DOCUMENTO S/N, presentado por el señor **Jesús Rony Rivas Tongo**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas – I Promoción, quien solicita llevar la asignatura: MGA-724: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", que consta de cuatro (04) créditos, en la modalidad de "dirigido".

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0055-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Jesús Rony Rivas Tongo**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas – I Promoción, no cursó la asignatura: MGA-724: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", que consta de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente; en aplicación al artículo 88 literal "e" del reglamento Académico EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, y Resolución Rectoral N° 0408-2016- UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 006-2019-C-MGA-FA-Y-EPG-UNAP, **MSc. José Francisco Ramírez Chung**, Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: MGA-724: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", que consta de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Jesús Rony Rivas Tongo**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas – I Promoción, programado del 11 de Febrero al 10 de Abril del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Richer Ríos Zumaeta**;

Que, el alumno cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: MGA-724: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", de cuatro (04) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: MGA-724: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", que consta de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Jesús Rony Rivas Tongo**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental yurimaguas – I Promoción, programado del 11 de Febrero del 2019, al 10 de Abril del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Richer Ríos Zumaeta**, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
Del 11/02/2019 Al 05/03/2019	Lunes Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	64	96	EPG/UNAP
Del 06/03/2019 Al 10/04/2019	Miércoles Jueves Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Richer Ríos Zumaeta**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Quinientos y 000/100 Soles (S/. 500.00), de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntado: control de asistencia, cuadro de evaluaciones debidamente visado, y el acta de nota del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



UNAP


Escuela de Post grado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 146-2019-EPG-UNAP
San Juan, 12 de febrero de 2019

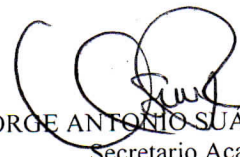
ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado/Interesado (01)/Docente/ MGA-II/Coordinador/OAA /OAEyP /Archivo (02)
MRG/wir